

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 071

LEGISLADORES

Nº 006

e

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 020/10. adj. Dto. Peial.
0220/10., que ratifica Convenio Marco de
Cooperación y Asistencia; ref. a políticas
integrales en materia de salud, suscripto
con la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Min. de
Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Min. de Salud,
Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Social, Min. de Desarrollo So-
cial y las Pcia. de Mendoza, Salta y Buenos Aires.

Entró en la Sesión de : SFT

22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

(AD)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
10 FEB 2010
16:02:10
HORAS: 11:15
020

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 FEB 2010
PRESA DE INT...
1006-13-5

NOTA N°
GOB.



USHUAIA. 12 FEB. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0220/10, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el Ministro de Desarrollo Social de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Salta y Buenos Aires, registrado bajo N° 14275, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten Signature]
MARIA FABIANA ROS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Handwritten Note]
Hoy, 17/02/2010.
Se le hizo entrega, a los
efectos...

Dr. RAFAEL RAIMBAULT
Legislador
Provincia de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 ENE. 2010

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el Ministro de Desarrollo Social de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Salta y Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se conviene en la cooperación y asistencia, a fin de mejorar la prevención, tratamiento y rehabilitación, a través del desarrollo de programas, actividades y planes sobre políticas integrales en materia de salud en beneficio de las personas privadas de su libertad, así como quienes egresen de las Universidades de Detención Locales.

Que el citado se suscribió con fecha veintiséis (26) de Enero de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14275, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia registrado bajo el N° 14275, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Ministro de Salud, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el Ministro de Desarrollo Social de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Salta y Buenos Aires, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0220/10



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Gigara Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. Nº 51/VI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR	
RESOLUCIÓN N° 1.81	
UNIDAD SALTO	
22 ENE. 2010	
25 ENE. 2010	

"2009 - Año de Homenaje al Dr. Raúl Scalabrini Ortiz"

ES COPIA

Grigorio Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y P. S.L.Y.T.

G.T.F. 3
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 ENE. 2010
BAJO N° 14275

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA

Ricardo E. Chauqueleman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada en este acto por su titular, Dr. Aníbal Domingo Fernández, con domicilio en la calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representado por su titular, Dr. Julio César Alak, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Salud, representado por su titular, Dr. Juan Luis Mansur, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, representado por su titular, Dr. Carlos Tomada, con domicilio en la calle Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dra. Alicia Margarita Kirchner, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por su titular, Cdr. Celso Jaque, con domicilio en la Avenida Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su titular, Lic. Fabiana Ríos, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de los Incas s/n de la Ciudad de Salta y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Daniel Scioli, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

39
8
E.S.

G. T. P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 ENE 2010
BAJO Nº 12275
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. Compuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"2009 - Año de Homenaje al Dr. Raúl Scalabrini Ortiz"

ES COPIA

Grigora Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.D.B.C. R-61 y T

PRIMERA: Las Partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, convienen en cooperar y asistirse, a fin de mejorar la prevención, tratamiento y rehabilitación, a través del desarrollo de programas, actividades y planes sobre políticas integrales en materia de salud en beneficio de las personas privadas de su libertad, así como quienes egresen de las Universidades de Detención Locales.

SEGUNDA: La COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCION, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, actuará como órgano técnico asesor y propondrá modelos de capacitación en el marco de presente Convenio Marco.

TERCERA: El MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, a través de la Unidad Coordinadora de Salud Penitenciaria, se compromete a ejecutar, promover, coordinar, facilitar e implementar los programas de salud existentes en la órbita de su competencia, a las personas privadas de la libertad, así como a quienes egresen de las Universidades de Detención Locales.

CUARTA: Los GOBIERNOS LOCALES se comprometen a asumir los gastos derivados del diseño de un plan de capacitación coordinado para el personal médico penitenciario, con las pautas que establezca el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

QUINTA: El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se compromete a incorporar a las personas beneficiarias del presente Convenio Marco en los planes y programas vigentes en

J. G. M.
SECRETARÍA DE
39
R

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 ENE 2010
BAJO Nº 14275
ES COPIA ORIGINAL
Ricardo E. Chiquiquian
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"2009 - Año de Homenaje al Dr. Raúl Scalabrini Ortiz"

ES COPIA
Grigori Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
DNDICyR, S.LyT

materia de reinserción laboral y de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

SEXTA: El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se compromete a incorporar a las personas beneficiarias del presente Convenio Marco en los planes y programas vigentes en materia de ayuda social.

SEPTIMA: Las acciones y proyectos que han de implementarse serán materia de instrumentación específica mediante ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, que serán suscriptos por los representantes que las partes designen a tal efecto.

En dichos ACUERDOS COMPLEMENTARIOS se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el proyecto requiera para cada contraparte provincial.

OCTAVA: Las Partes convienen en crear una Comisión Mixta de seguimiento, y monitoreo del presente Convenio, así como también de cada uno de los Acuerdos Complementarios que a futuro se suscriban. La misma estará conformada por un representante de cada una de las Partes.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las Partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes.

DECIMO: El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de firma y regirá por tiempo indeterminado.

39
DES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 ENE. 2010
BAJO Nº 14275
JCC ORIGINAL
Ricardo Chequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"2009 - Año de Homenaje al Dr. Raúl Scalabrini Ortiz"

ES COPIA
General Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.E. 1000 517

DECIMO PRIMERA: Las Partes podrán denunciar unilateralmente el presente Convenio, sin expresión de causa, mediante aviso notificado en forma escrita, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días.

DECIMO SEGUNDA: La denuncia del presente Convenio producido por voluntad de una de las Partes, o en forma conjunta, no generará derecho a reclamos indemnizatorios de índole alguna.

No obstante, los trabajos, tareas o proyectos que se hallen en curso de ejecución deberán concluirse, siempre que las circunstancias del caso no lo hicieran de imposible cumplimiento para una o ambas partes.

En prueba de conformidad se firman NUEVE (9) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 2009.

39
8

Cdr. CELSO ALEJANDRO JAQUE
GOBERNADOR DE MENDOZA

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS